

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2018-00539-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial (c. digital 19), se fija la hora de las 08:30 am, del día 14 del mes de septiembre del año 2022, para efectos de la toma de muestras biológicas, a la demandante JOHANA CARVAJAL RODRÍGUEZ, la menor ASHLEY SOFÍA HERRERA CARVAJAL, y al demandado EDWIN ENRIQUE HERRERA RAMÍREZ (art. 386 CGP). Se requiere a la Secretaría para que en lo sucesivo atienda fielmente las órdenes contenidas en las providencias.

Secretaría elabore el Formato Único de Solicitud (FUS) y preste la demandante colaboración con el diligenciamiento del mismo ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Líbrense las comunicaciones a las partes con la debida antelación (Fl.13, 29 c. principal escrito y c. digital 14) adviértase al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación de paternidad alegada. (art. 386 núm. 2 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 132 FECHA 17-AGOSTO-2022

NAYIBE ANDRÉA MONTAÑA MONTOYA

Secretaria

Kr